



Lima, 24 de junio de 2021

OFICIO N° 1160-2020-2021/CPAAAAE-CR

Señora

ZORAIDA ÁVALOS RIVERA

Fiscal de la Nación

Señor

NELSON EDUARDO SHACK YALTA

Contralor General de la República

Con copia a:

WALTER GUTIÉRREZ CAMACHO

Defensor del Pueblo

JORGE PÉREZ RUBIO

Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente – ORPIO

- Asunto:** Solicito intervención para prevenir exposición a peligro de muerte o grave e inminente daño a la salud de Pueblos en Aislamiento que habitan la reserva indígena solicitada Yavarí Mirim
- Referencia:** Oficio Múltiple N° 001-CD-ORPIO-2021, de fecha 31 de mayo de 2021

De mi especial consideración:

Reciban mi saludo cordial. La presente tiene como finalidad solicitarles se sirvan informar las acciones que se habría realizado por parte de vuestras entidades a raíz del incumplimiento del Gobierno Regional de Loreto a la normativa forestal, y que ha sido denunciado por la Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente – ORPIO en diversas oportunidades, respecto del otorgamiento ilegal de títulos habilitantes forestales en áreas en trámite para el establecimiento de reservas indígenas de pueblos en aislamiento y contacto inicial, como se reitera en el documento de la referencia.



La actuación del Gobierno Regional, totalmente al margen de la ley, expone a peligro la vida, la salud y la existencia misma de los pueblos en aislamiento que habitan la reserva indígena solicitada Yavarí Mirim, sometiéndolos a condiciones que pueden acarrear su destrucción física, debido a la aguda vulnerabilidad de su sistema inmunológico frente a terceros, y especialmente ante el Covid-19. En ese sentido, se trata de un caso que incluso podría estar constituyendo delito, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título I-Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, o Capítulo I del Título XIV-A-Delitos contra la humanidad del Código Penal.

Por lo expuesto, solicito su intervención inmediata en el presente caso, según sus competencias, y atender a la brevedad el pedido de información señalado líneas arriba.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo afectuoso.

Atentamente,

Lenin Fernando Bazán Villanueva
PRESIDENTE
Comisión de Pueblos Andinos,
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología



ORPIO

Organización Regional de los
Pueblos Indígenas del Oriente

ACODECOSPAT

ADECOP

AIDECOBAP

AIDECOS

AKUBANA

ASINCONSEP

CURCHA

FECOIBAP

FECONA

FECONACO

FECONAFROPU

FECONAMAI

FECONAMNCUA

FECONAPRE

FECONARINA

FECONAT

FECONATIYA

FECONCU

FECORITAYB

FECOTYBA

FEPIAURC

FEPKIMET

FEPYRA

FEPYROA

FIKAPIR

MATSES

OCYBPRI

OISPE

OPIKAFPE

ORKIWAN



AIDSESP

Web/Correo:

www.orpio.org.pe
orpio-baseregional_aidesep@hotmail.com
orpiocomunicaciones@gmail.com

Teléfono:

Ofi. (065) 265174
Adm. (065)264434

Dirección - Loreto

Av. Alfonso Ugarte 1718
Iquitos | Loreto | Perú

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Iquitos, 31 de mayo del 2021

Oficio Múltiple N° 001 - CD-ORPIO-2021

Sr. Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo

Sr. Alberto Yusen Caraza
Fiscalía - FEMA de Loreto

Sr. Lenin Bazán Villanueva
Presidente de la CPA AAAE del Congreso de la República

Sr. Nelson Eduardo Shack Yalta
Contralor General de la República

Lima.-

Asunto : Solicitamos que tomen las medidas necesarias para asegurar que se anulen las 43 concesiones forestales otorgadas de manera ilegal en la Reserva Indígena solicitada Yavarí Mirim a favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA) en Loreto

Referencias: Expediente N° SGF N° 2506015200-2019-280-0 de la FEMA-Loreto
Expediente N° 0820200003277 de la Contraloría de la República
Oficio N° 088-2020-DP/AMASPPI-PPI de la Defensoría del Pueblo
Oficio N° 228-2020-2021/CPAAAAE-CR; y OFICIO N° 00393-2020-2021/CPAAAAE-CR

Reunión de trabajo sobre las Reservas Indígenas Yavarí Tapiche, Yavarí Mirim, Napo-Tigre, Sierra del Divisor Occidental y Kakataibo; y el pueblo transfronterizo Matsés - ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS, Sala 4 del del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, del Congreso de la República (06 de junio de 2019)

Señores Walter Gutiérrez Camacho, Alberto Yusen Caraza, Lenin Bazán Villanueva y Nelson Eduardo Shack Yalta:

Mediante la presente carta, reciban ustedes el saludo del Consejo Directivo de la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente, ORPIO, la cual representa a los pueblos indígenas de Loreto.

En esta ocasión nos dirigimos a ustedes para solicitarle respetuosamente que tomen las acciones necesarias, desde sus respectivas instituciones y en el marco de sus

Web/Correo:

www.aidesep.org.pe
aidesep@aidesep.net.pe

Teléfono:

Ofi. (01) 4717118
Fax. (01) 4722683

Dirección - Lima

Av. San Eugenio 981
La Victoria | Lima | Perú



ORPIO

Organización Regional de los
Pueblos Indígenas del Oriente

ACODECOSPAT

ADECOP

AIDECOBAP

AIDECOS

AKUBANA

ASINCONSEP

CURCHA

FECOIBAP

FECONA

FECONACO

FECONAFROPU

FECONAMAI

FECONAMNCUA

FECONAPRE

FECONARINA

FECONAT

FECONATIYA

FECONCU

FECORITAYB

FECOTYBA

FEPIAURC

FEPKIMET

FEPYRA

FEPYROA

FIKAPIR

MATSES

OCYBPRI

OISPE

OPIKAFPE

ORKIWAN



AIDSESP

Web/Correo:

www.orpio.org.pe
orpio-baseregional_aidesep@hotmail.com
orpiocomunicaciones@gmail.com

Teléfono:

Ofi. (065) 265174
Adm. (065)264434

Dirección - Loreto

Av. Alfonso Ugarte 1718
Iquitos | Loreto | Perú

competencias, para asegurar que se anulen las cuarenta y tres (43) concesiones forestales que fueron otorgadas de manera ilegal en la Reserva Indígena solicitada Yavarí Mirim donde viven nuestros hermanos indígenas en aislamiento (cuya existencia ya fue oficialmente reconocida por el Estado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-MC), de acuerdo a las razones que a continuación exponemos.

Como es de su conocimiento, la propia legislación forestal prohíbe el otorgamiento de concesiones forestales en áreas en trámite para el establecimiento de Reservas Indígenas a favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA).

La Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763) señala que, “No se otorgan títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre en áreas en trámite de reconocimiento, de titulación o de ampliación de comunidades campesinas y nativas, así como en las áreas en trámite para el establecimiento de reservas territoriales para los pueblos en aislamiento o en contacto inicial, en concordancia con los tratados internacionales en vigor (...)”. (subrayado propio).

Además, el Artículo 60 del Decreto Supremo N° 21-2015-MINAGRI (Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas) establece que, “No se otorgan títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre, en ningún caso, en reservas territoriales o en áreas en trámite para el establecimiento de reservas indígenas para los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en contacto inicial. Los alcances de la Quinta Disposición Complementaria Final de Ley rigen hasta que se formalicen dichas propuestas.” (subrayado nuestro).

Asimismo, el Artículo 70 del Decreto Supremo N° 18-2015-MINAGRI (Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal) establece que, “la ARFFS (Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre) verifica que el área solicitada no se superponga con predios privados, comunidades nativas ni comunidades campesinas, incluyendo lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley”.

No obstante, el Ministerio de Cultura ha informado en el Oficio N° 000433-2020-DGPI/MC (de fecha 26 de mayo de 2020), así como en el Oficio N° 000656-2020-DGPI/MC (de fecha 20 de agosto del 2020),¹ que el Gobierno Regional de Loreto (GOREL) y su Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre (GERFOR) han otorgado por lo menos cuarenta y tres (43) concesiones forestales, de manera ilegal, en la Reserva Indígena solicitada Yavarí Mirim, vulnerando de esta manera la legislación forestal y de derechos humanos a nivel nacional e internacional.

Para poner en evidencia lo afirmado adjuntamos un mapa, un cuadro y un oficio del Ministerio de Cultura, los cuales contienen toda la información pertinente con respecto a estas concesiones forestales ilegales otorgadas en la Reserva Indígena solicitada Yavarí Mirim. En dicho mapa se observa i) la superposición de las 43 concesiones forestales ilegales con el área solicitada para constituir la reserva.

¹ Se adjuntan estos oficios al presente documento, para su conocimiento.

Web/Correo:

www.aidesep.org.pe
aidesep@aidesep.net.pe

Teléfono:

Ofi. (01) 4717118
Fax. (01) 4722683

Dirección - Lima

Av. San Eugenio 981
La Victoria | Lima | Perú



ORPIO

Organización Regional de los
Pueblos Indígenas del Oriente

ACODECOSPAT

ADECOP

AIDECOBAP

AIDECOS

AKUBANA

ASINCONSEP

CURCHA

FECOIBAP

FECONA

FECONACO

FECONAFROPU

FECONAMAI

FECONAMNCUA

FECONAPRE

FECONARINA

FECONAT

FECONATIYA

FECONCU

FECORITAYB

FECOTYBA

FEPIAURC

FEPKIMET

FEPYRA

FEPYROA

FIKAPIR

MATSES

OCYBPRI

OISPE

OPIKAFPE

ORKIWAN



AIDSESP

Web/Correo:

www.orpio.org.pe
orpio-baseregional_aidesep@hotmail.com
orpiocomunicaciones@gmail.com

Teléfono:

Ofi. (065) 265174
Adm. (065)264434

Dirección - Loreto

Av. Alfonso Ugarte 1718
Iquitos | Loreto | Perú

Tanto ORPIO², como el propio Ministerio de Cultura³, así como la Defensoría del Pueblo⁴ y la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) del Congreso de la República⁵, en 40 oportunidades en total (25, 7, 3 y 5 ocasiones respectivamente) mediante oficios han solicitado al GOREL y la GERFOR que anulen de manera inmediata todas las concesiones forestales que fueron otorgadas en contravención de la legislación forestal vigente en las áreas de las Reservas Indígenas solicitadas y creadas a favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

Sin embargo, hasta el momento, el GOREL y la GERFOR no han anulado las concesiones forestales ilegales, representando estas un grave riesgo para los Pueblos Indígenas en Aislamiento, en este caso de la Reserva Indígena solicitada Yavarí Mirim. A lo largo de los últimos cinco años, estas 43 concesiones forestales ilegales han seguido operando con total impunidad y de manera ilegal, dentro del territorio de nuestros hermanos indígenas en aislamiento. Ante ello, urge la adopción de medidas firmes y contundentes de parte del Estado, a fin de lograr la anulación de dichas concesiones en el plazo más breve.

La presencia en la Reserva Indígena solicitada Yavarí Mirim de contingentes de operadores y las actividades propias de la extracción forestal constituyen un grave peligro para la vida, la salud y la continuidad sociocultural de nuestros hermanos indígenas en aislamiento. Ante ello, solicitamos con carácter de urgencia que se proceda a realizar acciones contundentes para asegurar que el GOREL y la GERFOR se adecuen a la prohibición expresa en la Legislación Forestal, mediante la anulación de las 43 concesiones forestales ilegales que actualmente se superponen a la Reserva Indígena solicitada Yavarí Mirim.

² Véase: Cartas N° 09-2019-CD-ORPIO y 10-2019-CD-ORPIO (04 de febrero de 2019), Cartas N° 06-2019-CD-ORPIO, 07-2019-CD-ORPIO, 08-2019-CD-ORPIO y 11-2019-CD-ORPIO (05 de febrero de 2019), Carta N° 17-2019-CD-ORPIO (07 de marzo de 2019), Carta N° 73-2019-CD-ORPIO (27 de agosto de 2019), Carta N° 78-2019-CD-ORPIO (27 de agosto de 2019), Carta N° 100-2019-CD-ORPIO (21 de octubre de 2019), Carta N° 136-2019-CD-ORPIO (16 de diciembre de 2019), Carta N° 001-2020-CD-ORPIO (21 de enero de 2020), Carta N° 99-2020-CD-ORPIO (11 de mayo de 2020), Carta N° 130-2020-CD-ORPIO (19 de junio de 2020), Carta N° 165-2020-CD-ORPIO (07 de agosto del 2020), Carta N° 167-2020-CD-ORPIO (11 de agosto del 2020), Carta N° 170-2020-CD-ORPIO (18 de agosto del 2020), Carta N° 142-2020-CD-ORPIO (07 de julio de 2020), Carta N° 217-2020-CD-ORPIO (09 de octubre de 2020), Carta N° 87 - CD-ORPIO-2021 (10 de mayo de 2021), Carta N° 89 - CD-ORPIO-2021 (17 de mayo de 2021), Carta N° 90 - CD-ORPIO-2021 (17 de mayo de 2021), Carta N° 91 - CD-ORPIO-2021 (17 de mayo de 2021), Carta N° 92 - CD-ORPIO-2021 (17 de mayo de 2021) y Carta N° 99 - CD-ORPIO-2021 (25 de mayo de 2021),

³ Véase: Oficio N° 171-2017-VMI/MC e Informe N° 000201-2017/DGPI/VMI/MC (26 de diciembre de 2017), Oficio Múltiple N° 112-2017-DGPI/VMI/MC, Oficio N° 900067-2018/VMI/MC, Oficio N° D000083-2019-DGPI/MC e Informe N° D000023-2019-DGPI/MC (06 de junio de 2019), Oficio N° 000064-2020-VMI/MC, Oficio N° 000433-2020-DGPI/MC (26 de mayo de 2020) y Oficio N° 000656-2020-DGPI/MC (20 de agosto de 2020).

⁴ Véase: Oficio N° 357-2018-DP/AMASPPI (05 de octubre de 2018), Oficio N° 0585-2018-DP/OD-LORETO (10 de octubre de 2018), Informe N° 002-2019-DP-AMASPPI-PPI (06 de setiembre de 2019) y Oficio N° 088-2020-DP/AMASPPI-PPI (30 de setiembre de 2020).

⁵ Véase: Oficio N° 226-2020-2021/CPAAAAE-CR (31 de julio de 2020), Oficio N° 228-2020-2021/CPAAAAE-CR (03 de agosto de 2020), OFICIO N° 260-2020-2021/CPAAAAE-CR (07 de agosto de 2020), Oficio N° 992-2018-2019/CPAAAAE-CR y OFICIO N° 00393-2020-2021/CPAAAAE-CR (03 de noviembre de 2020).

Web/Correo:

www.aidesep.org.pe
aidesep@aidesep.net.pe

Teléfono:

Ofi. (01) 4717118
Fax. (01) 4722683

Dirección - Lima

Av. San Eugenio 981
La Victoria | Lima | Perú



ORPIO

Organización Regional de los
Pueblos Indígenas del Oriente

ACODECOSPAT

ADECOP

AIDECOBAP

AIDECOS

AKUBANA

ASINCONSEP

CURCHA

FECOIBAP

FECONA

FECONACO

FECONAFROPU

FECONAMAI

FECONAMNCUA

FECONAPRE

FECONARINA

FECONAT

FECONATIYA

FECONCU

FECORITAYB

FECOTYBA

FEPIAURC

FEPKIMET

FEPYRA

FEPYROA

FIKAPIR

MATSES

OCYBPRI

OISPE

OPIKAFPE

ORKIWAN



AIDSESP

Web/Correo:

www.orpio.org.pe
orpio-baseregional_aidesep@hotmail.com
orpiocomunicaciones@gmail.com

Teléfono:

Ofi. (065) 265174
Adm. (065)264434

Dirección - Loreto

Av. Alfonso Ugarte 1718
Iquitos | Loreto | Perú

Agradecido por su atención y a la espera de sus urgentes respuestas, me despido de ustedes reiterando las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Jorge Perez Rubio
Jorge Perez Rubio
Presidente

Web/Correo:

www.aidesep.org.pe
aidesep@aidesep.net.pe

Teléfono:

Ofi. (01) 4717118
Fax. (01) 4722683

Dirección - Lima

Av. San Eugenio 981
La Victoria | Lima | Perú